

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SUS COMPONENTES ACADÉMICOS Y EDUCATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA (INDICASAT AIP) Y LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ (ARAP)

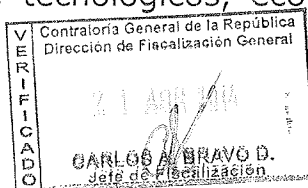
Entre los suscritos, a saber: **DR. K.S.JAGANNATHA RAO**, varón, nacido en la India, quien manifiesta no necesitar interprete pues comprende el idioma español, mayor de edad, portador del pasaporte No. Z2264184, Director de **INDICASAT**, autorizado para este acto según Resolución No. 006-2013 de 27 de junio de 2013, de la Junta Directiva del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA (INDICASAT AIP)**, Asociación de Interés Público, cuya personería jurídica fue reconocida de conformidad con el Resuelto PJ394-195 de 6 de julio de 2007, del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente inscrita en la Ficha S.C. 26405, Documento 1183699 del Registro Público de Panamá, en adelante denominado **INDICASAT AIP**, por una parte, y por la otra, **MARICEL MORALES VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-727-505, actuando en su condición de Administradora General de la **AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**, Encargada, ente de derecho público creado mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, en adelante denominado **LA ARAP**; quienes en adelante también podrán denominarse **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que **INDICASAT AIP** es una Asociación de Interés Público que tiene entre sus objetivos fomentar la investigación científica avanzada y el desarrollo tecnológico, promover la innovación productiva e impulsar el desarrollo económico de Panamá;

Que para el logro de estos objetivos **INDICASAT AIP**, debe gestionar fondos provenientes de fuentes locales y/o extranjeras para financiar sus funciones de generación, transferencia, adaptación, difusión y uso o aplicación del conocimiento científico, de la tecnología y de la innovación;

Que **LA ARAP** es una entidad pública que tiene como uno de sus objetivos principales, administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura, el manejo marino-costero y las actividades conexas, con base en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, la investigación y el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos acuáticos, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos,



de seguridad alimentaria, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes;

Que **LA ARAP** cuenta con la Dirección de Investigación y Desarrollo la cual tiene como una de sus funciones: Coordinar con los sectores de la pesca y la acuicultura, así como con los centros académicos, de investigación y gubernamentales relacionados con estos sectores, la planificación y ejecución de investigaciones, así como la transferencia de la tecnología generada;

Que **LAS PARTES** desean fortalecer nexos y coordinar acciones específicas futuras, dentro de las líneas de acción y trabajo de interés común, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y el avance general del desarrollo industrial y empresarial, científico y tecnológico del País.

CONVIENEN

PRIMERA: Suscribir el presente Convenio Marco, con el propósito de coordinar la promoción y desarrollo de programas y proyectos específicos de conformidad con los planes y objetivos de **LAS PARTES**.

SEGUNDA: Que entre las actividades que podrían realizarse, de acuerdo a la disponibilidad de fondos y a la aprobación de **LAS PARTES** a través de sus Convenios Específicos, se encuentran los siguientes:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según los reglamentos de cada institución.
2. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para realizar investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según reglamentos y posibilidades de cada institución.
3. Desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas, al igual que consultorías y proyectos de extensión, según la naturaleza del Programa/Proyecto mutuamente convenido.
4. Realización de prácticas profesionales, pasantías y trabajos de graduación en las instalaciones de **LAS PARTES**, según reglamentos establecidos.
5. Capacitación a funcionarios de **LAS PARTES** en temas relacionados con los objetivos planteados por **LAS PARTES** en los Convenios Específicos.
6. Otros.

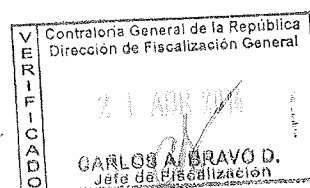
TERCERA: Que el coordinador del presente Convenio Marco será el Director de **INDICASAT AIP** y el Director General de Investigación y Desarrollo de **LA ARAP**, y cualquier adición o modificación deberá contar con la aprobación de **LAS PARTES**. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito y remitidas a las siguientes direcciones:

A LA ARAP:

Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena. Aparado postal 0819-05850

Teléfono: (507) 511-6000

Fax: (507) 511-6013



franklinkwaiben@gmail.com

A INDICASAT AIP:

Edificio 219, Clayton
Ciudad del Saber
Apartado Postal 0843-01103
República de Panamá
507 517 0704 (oficina)
507 507 0020 (fax)
jrao@indicasat.org.pa

CUARTA: Para la realización de Convenios Específicos que involucre la participación de colaboradores de apoyo de ambas partes, en los proyectos de investigación, se requiere:

- a. El personal de cada organización debe gestionar a lo interno con los coordinadores nombrados en este convenio, las autorizaciones y documentación necesaria para su inclusión dentro de las actividades y proyectos que se realicen, y deberán estar aprobados por **LAS PARTES**, a través de instrumento escrito.

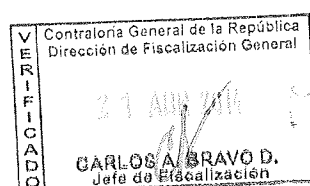
QUINTA: LAS PARTES acuerdan que cada Convenio Específico incluirá aspectos tales como:

- Derechos y obligaciones de **LAS PARTES**;
- La obligación de **LAS PARTES** de honrar el presente Convenio Marco y mantener la participación de ambas partes, en los Convenios o Contratos que resulten con empresas privadas, producto de la relación o referencia que surja a través del presente Convenio Marco y sus Convenios Específicos;
- Programación de la actividad específica;
- Presupuestos y fuentes de financiamiento;
- Porcentaje de overhead por autogestión en **INDICASAT AIP**;
- Costo por servicios de equipos de **INDICASAT AIP**;
- Cualquier otro aspecto considerado necesario por **LAS PARTES**.

SEXTA: INDICASAT AIP reconoce y acepta que toda iniciativa de desarrollo de carácter científico que lleve adelante con empresas relacionadas al sector acuícola y pesquero debe contar con la debida aprobación y autorización de **LA ARAP**, tal como lo establece el artículo 36, ordinal 9 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

SEPTIMA: Este Convenio Marco entrará en vigencia por un período de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Luego del período de cinco (5) años, este Convenio Marco puede renovarse por consentimiento mutuo y expresado por escrito por **LAS PARTES** con al menos seis (6) meses de la fecha de terminación.

OCTAVA: Cada una de **LAS PARTES** se reserva el derecho de terminar anticipadamente este Convenio Marco mediante el envío de una comunicación escrita a la otra parte. En caso de que este Convenio Marco quede sin efecto debido a su terminación de manera anticipada, los Convenios Específicos que se encuentren vigentes y en ejecución deberán continuar vigentes en la medida necesaria para asegurar la implementación de las actividades existentes siempre y cuando las mismas no sean la causa por la cual se termina el presente Convenio Marco, de manera anticipada.



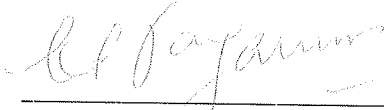
(Handwritten initials)
mm

NOVENA: Los diferentes puntos de vista e interpretaciones del presente Convenio Marco se resolverán mediante consulta mutua o negociación.

Para constancia de lo pactado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Marco, en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Por **INDICASAT AIP:**

Por **LA ARAP:**



DR. K.S.JAGANNATHA RAO
Director

Qu.



MARICEL MORALES VILLARREAL
Administradora General Encargada

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

23/11/13

